

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 230

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12917 – 12934.....Pag. 3193
DECRETOS
5792 – 5800.....Pag. 3197
DECLARACIONES
2982 – 3007.....Pag. 3198

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12917

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art 2° de la Ordenanza N° 11419, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 171501001700000300006, de la localidad de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 4.500 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 01/01/1900, plano N° 28”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12918

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art 2° de la Ordenanza N° 11413, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 17990018071025000001, de la localidad de Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 143.116,72 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 22/12/1998, N° de plano 30654”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12919

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art 2° de la Ordenanza N° 11411, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 171301000900000300009, de la localidad de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 1.866,41 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial, con fecha 11/05/1998, N° de plano 41707”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12920

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art 2° de la Ordenanza N° 11421, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2°.- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 170901004600000500002, de la localidad de Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 108,57 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 04/12/1900, según plano N° 32966”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12921

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art 2° de la Ordenanza N° 11420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2°.- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 179904270075068000007, de la localidad de Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 8.400 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 01/01/1900”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12922

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art 2° de la Ordenanza N° 11417, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2°.- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 171001007400000100001, de la localidad de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 10.000 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 01/01/1900, plano N° 293”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12923

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 21, Padrón N° 1132, con domicilio en calle Capdeville N° 1246 de Ciudad, según solicitud del Sr. Omar Guillermo Chaile, DNI N° 17.439.138, por los períodos comprendidos entre el 05° del año 2016 al 03° del año 2017, inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4385-C-14.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12924

Artículo 1°.-CONDONAR el 50% de la deuda en concepto de Obras Reembolsable-Pavimento, del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 76, con domicilio en calle Blas Parera N° 1298 de ciudad, solicitado por el Sr. José Juárez Viñolo, DNI N° 6.910.219, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 26887-J-12.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12925

Artículo 1°.-CONDONAR el 50% de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 25, Padrón N° 767, con domicilio en calle Las Vírgenes s/n, Las Paredes, según solicitud de la Sra. Pura Ferreyra, DNI N° 1.895.384, por los períodos 03° del año 2010 al 06° del año 2013 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 8646-F-14.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12926

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 09, Padrón N° 32, con domicilio en calle Julio Silva N° 486 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Julia Díaz Chaves, DNI N° 93.902.425, por los períodos detallados a fs. 03/05 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15472-D-16.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12927

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ALFREDO LUCIO FERNÁNDEZ, DNI N° 17.683.164, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria Año 2014 y 2015, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 28.978,36), según constancias que obran en Expediente N° 12833-F-17, caratulado: Fernández, Alfredo Lucio -Libertad N° 220-s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2º.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12928

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor JOSÉ LUIS VALLEJO, DNI N° 07.804.885 el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria Año 2015, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 24.172,00), según constancias que obran en Expediente N° 13524-V-17, caratulado: Vallejo, José Luis -Luzuriaga N° 591- s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2º.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

FAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12929

Artículo 1º.-DONAR a la Unión Vecinal Obrera, una fracción de terreno denominada como Fracción B, reservada para Centro de Salud, según Plano aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° 17/54952, Municipalidad de San Rafael. El mismo se ubica en la esquina Nor-Oeste de calle Chacabuco y Unión Obrera, de Ciudad, constante de una superficie total de 1.817,77 m2 cuyas medidas y linderos son las siguientes: Norte 43,00m con futura prolongación de calle Comodoro Pí, hoy propiedad de Eloy Salinas Martínez, Sur: 43m con más terreno de los donantes, Este: 53m con prolongación calle Río Bamba y Oeste 53,00m con más terreno de los donantes. El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos bajo la Matrícula N° 37.435/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos consignados han sido extraídos del Expte N° 4932-U-16; caratulado: Unión Vecinal Obrera - San Rafael - s/salas de primeros auxilios etc.-

Artículo 2º.-EL rasgo de terreno donado a la Unión Vecinal Obrera, deberá ser utilizado para Sala de Primeros Auxilios y Salón de Usos Públicos, no pudiendo dicha institución darle otro destino que no sea el mencionado en el presente artículo.-

Artículo 3º.-LA escritura traslativa de dominio, estará a cargo de la Unión Vecinal Obrera, como así también los gastos que demande la misma.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12930

Artículo 1º.-EXIMIR a la Fundación FUNDAMI, del Departamento de San Rafael, del pago

de sellado de tarjetas, afiches del Primer Encuentro de Cocineros a Nivel Sur, que se llevó a cabo los días 8 y 9 de septiembre de 2017.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12931

Artículo 1º.-EXIMIR a la Asociación Civil VIDA y PAZ, del pago de sellado de tarjetas y afiches, por la realización de un desfile de modas, denominado "Mujeres Reales", a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo R. Bufano", el 23 de septiembre 2017, a las 18:00 hs.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12932

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a licitación, para la contratación de un inmueble donde funcionará el Centro de Salud N° 327 del Barrio Constitución, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$

8.400,00), por el término de DOS (02) AÑOS, lo que afectará más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2º.-EL pliego de licitaciones deberá contemplar la siguiente ubicación: entre Avda. Zapata, Bernardo de Irigoyen, Córdoba y Comodoro Pí.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12933

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. Norma Giordano de Greco, en su carácter de Directora del Elenco "Tizona", del 100 % de sellado de entradas y derecho de espectáculos, con motivo de la realización de la Obra de Teatro denominada, "El sí de las Niñas", que se llevó a cabo los días 15 y 16 de septiembre de 2017, en las instalaciones del Teatro Excelsior.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12934

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art. 32º de la Ordenanza N° 9169 – texto según Ordenanza N° 9411, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ART. 32º) PUENTES Y VEREDAS: PROHÍBESE en todo el ámbito del Departamento de San Rafael, estacionar vehículos de cualquier naturaleza sobre puentes y veredas. Quedarán excluidos de la presente prohibición, aquellos casos en que por las particularidades del ancho de la acera y las longitudes del rodado, no se obstruya el espacio mínimo de uso exclusivo peatonal. A los fines establecidos en la presente Ordenanza, ESTABLÉCESE como espacio mínimo de uso exclusivo peatonal al espacio comprendido en la acera y la línea de edificación municipal, cuya distancia será de DOS METROS, salvo en aquellos casos de barrios donde la vereda se compone de un área verde y un área hormigonada o embaldosada, en cuyo caso ésta última no podrá ser obstruida".-

Artículo 2º.-A LOS FINES de venta de vehículos, en ningún caso podrá transgredirse lo dispuesto por el Art. 32º de la Ordenanza N° 9169 y sobre la calzada, calle o avenida, solo podrán estacionarse vehículos frente al local comercial debidamente habilitado, no pudiendo excederse los límites del ancho del local comercial.-

Artículo 3º.-ESTABLECER la prohibición en todo el ámbito del Departamento, de dejar vehículos de cualquier naturaleza abandonados en la vía pública. Se considerará abandono, cuando el mismo no sea movilizado dentro del plazo de tres días o cuando evidencie signos de estar fuera de funcionamiento, sea por el estado general del rodado, faltantes de piezas, colisión, etc.-

Artículo 4º.-LAS TRANSGRESIONES a lo normado por el Art. 32º de la Ordenanza 9169 serán sancionadas conforme lo establece dicha normativa.-

Artículo 5º.-LAS TRANSGRESIONES a lo establecido por los Arts. 2º y 3º de la presente Ordenanza, serán consideradas infracciones, que serán sancionadas con multa, cuyo valor fijará anualmente el Honorable Concejo Deliberante a través de su incorporación a la Ordenanza Tarifaria, estableciéndose para el Período 2017, los siguientes valores:

a) Primera infracción: PESOS CIEN (\$100,00) por cada vehículo estacionado fuera del área permitida y PESOS MIL (\$1.000,00) por cada vehículo abandonado. La constatación de la infracción y el procedimiento de descargo y Resolución se registrará por los mecanismos establecidos por la Ordenanza 9169.

b) En caso de reincidencia, dicho valor podrá incrementarse hasta CINCO VECES.-

Artículo 6º.-LOS INSPECTORES quedan autorizados a solicitar el auxilio de la fuerza pública para la remoción de los vehículos que se encuentren en trasgresión con lo dispuesto por la presente Ordenanza y hacer uso de todas las facultades que les otorga la Ordenanza 9169.-

Artículo 7º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5792

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1653, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5793

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1654, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5794

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1655, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5795

Artículo 1°.-ACEPTAR FORMALMENTE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Agente MARÍA CECILIA MARTÍNEZ, LEG. 938, en las actuaciones administrativas N° 841-M-14, Recurso presentado por la Srta. Martínez María Cecilia, contra la Resolución N° 286/SG/14 y acumulados: Expediente N° 6719-C-16, asuntos entrados N° 891-M-16; 892-M-16; Expediente N° 3123-S-14; asunto entrado N° 906-M-16.-

Artículo 2°.-RECHAZAR EN LO SUSTANCIAL el RECUSO DE APELACIÓN interpuesto por la Agente MARÍA CECILIA MARTÍNEZ, LEG. 938, en las actuaciones administrativas N° 841-M-14 y sus acumulados.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante NOTIFICAR a la Señora MARÍA CECILIA MARTÍNEZ, en el domicilio legal constituido en autos, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5796

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento inmediato a lo establecido en la Ordenanza N° 12365, arbitrando los medios necesarios para que la Dirección de Inspección General cuente con los recursos requeridos a tal fin.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5797

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de condonación de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 10, Padrón N° 667, con domicilio en calle Montecaseros N° 1657 de Ciudad, según solicitud del Sr. Juan Franco Giambenedetti, DNI N° 93.891.929, en las actuaciones administrativas N° 4266-G-16.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota del artículo precedente y notifíquese al Sr. Juan Franco Giambenedetti, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5798

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1656 y 1657, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5799

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dará cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza 8081/2005, e incorporará al Presupuesto 2018 los fondos necesarios para la ejecución de un ORDENADOR VIAL, en la intersección de Avenida Roca, calle Fray Inalacán y calle Blas Parera, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5800

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1658, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2982

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad tenga a bien reparar la Ruta Nacional N° 151, que une al Departamento de San Rafael y al Departamento de General Alvear con la zona patagónica, debido a que la misma se encuentra en un estado calamitoso, haciéndose imposible el tránsito.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2983

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de calle Gutiérrez, Distrito Rama Caída, desde Ruta Nacional N° 144 hasta Ruta Provincial N° 175, consistente en el reencarpetao, señalamiento vertical y demarcación horizontal, en el tramo mencionado.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2984

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección Provincial de Vialidad, el bacheo integral de calle Lucato, Distrito Rama Caída, desde calle Cubillos hasta calle Ejército de Los Andes, así como señalamiento vertical y demarcación horizontal, en el tramo mencionado.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2985

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de calle Arancibia, Distrito Rama Caída, desde calle Cubillos hasta calle Gutiérrez, consistente en el reencarpetao, señalamiento vertical y demarcación horizontal, en el tramo mencionado.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2986

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad tenga bien a cumplir con la Ley N° 8046, la cual hace referencia a imponer la denominación de "CÉSAR FRANCISCO MASSINI", a la Ruta Provincial N° 150, con la cartelería correspondiente, en el Departamento de San Rafael.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2987

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial efectúe las gestiones pertinentes, a fin de realizar el reasfaltado de las Avenidas San Martín, ex Ruta N° 150 y Av. Los Andes, también ex Ruta N° 150, ambas avenidas pertenecientes al Distrito Villa 25 de Mayo.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2988

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad incorpore en el Presupuesto vigente, el encarpetado asfáltico de calle El Fortín, entre los tramos de Ruta N° 146 y J.A. Maza de nuestro Departamento.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2989

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Departamento General de Irrigación realice la impermeabilización o ampliación del revestimiento del Tramo 4, del Canal Marginal Izquierdo del Río Diamante.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración al Departamento General de Irrigación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2990

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad incluya en el Presupuesto 2018, la Doble Vía en el tramo de la Ruta Provincial N° 165, entre la intersección con la Ruta N° 146 hasta el encuentro de calle Alberdi y Ruta Provincial N° 165, y de ahí hasta el denominado Puente Nuevo sobre Río Diamante, para lo cual la Universidad Tecnológica Nacional Seccional San Rafael ya ha realizado los estudios técnicos de factibilidad.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2991

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad incluya en el Presupuesto 2018, la Doble Vía en el tramo de Ruta Nacional N° 146 entre la intersección de calle Salas del Distrito de Cuadro Nacional y la mencionada Ruta, hasta el empal-

me con Ruta Provincial N° 165 denominada "Vuelta de Rodrigo, para lo cual la Universidad Tecnológica Nacional Seccional San Rafael ya ha realizado los estudios técnicos de factibilidad.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2992

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud Provincial contemple la posibilidad de informar sobre el funcionamiento del Servicio Coordinado de Emergencia que se encuentra en el Departamento de San Rafael, según los siguientes puntos:

- a) Número de ambulancias asignadas y número de ambulancias en funcionamiento.
- b) Turnos, modalidad de trabajo, cantidad de atenciones diarias y mensualizadas.
- c) Cantidad de choferes profesionales habilitados que operan dichas ambulancias.
- d) Personal a bordo de las ambulancias, médicos, enfermeros, etc.
- e) Tiempo de respuesta promedio ante llamados y atenciones de urgencia y/o emergencia.
- f) Complejidad del equipamiento de las ambulancias.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2993

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad tenga a bien reparar la Ruta Nacional N° 146, esquina calle Maza, ubicada en Colonia Elena, Departamento de San Rafael, debido a la cantidad de baches que se registran en la zona y a los problemas que les ocasiona a los vecinos del lugar, por no contar con las reparaciones urgentes de dicha vía.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2994

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina instalen un cajero automático en el Distrito Monte Comán.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2995

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina gestionen la instalación de un cajero automático en el paraje Salto de las Rosas, perteneciente al Distrito Cañada Seca, San Rafael, que permita a los usuarios agilizar operaciones bancarias sin tener que desplazarse hacia una entidad fuera del Distrito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2996

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina gestionen la instalación de un cajero automático en el Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael, que les permita a los usuarios agilizar operaciones bancarias sin tener que desplazarse hacia una entidad fuera del Distrito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2997

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad, con el comienzo del mejoramiento de la carpeta asfáltica y puentes cruzacalles de la Avenida Balloffet, realice la erradicación y reforestación de árboles que se hallen con su vida vegetativa agotada, según Ordenanza Municipal, desde Avenida Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con Avenida Los Filtros.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2998

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia gestione la asignación con carácter definitivo, de una ambulancia tracción 4x4, destinada al Distrito de La Llave, perteneciente al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2999

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte coloque un cartel de VELOCIDAD MÁXIMA 40 KM. POR HORA, en intersección de calles Libertad y 3 de Febrero, debido a la peligrosidad de dicha zona, debido a los vehículos que circulan por la misma.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3000

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad proceda a la construcción de reductores de velocidad e instalación de señales convenientes, en los sitios que se detallan:

- Prolongación Balbino Arizu y Ruta Nacional N° 143, Distrito Villa Atuel.
- Calle Ortubia y Avenida Rawson, Distrito Las Paredes.
- Intersección Ruta Provincial N° 160 y Las Aguaditas, Distrito La Llave.
- Línea Ancha y Ruta Provincial N°160, Distrito Cañada Seca.
- Ruta Provincial N° 171 (conocida como calle Río Negro), en su intersección con calles Belgrano y Chaco, Distrito Real del Padre.
- Calles Sarmiento y Tierra del Fuego, Distrito Real del Padre.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3001

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad proceda a la construcción de reductores de velocidad e instalación de señales convenientes, en los sitios que se detallan:

- Escuela N° 1-130 "Carmen Zapata de Corvalán", ubicada en calle Tirasso 4215, El Cerrito,
- Escuela N° 4-043 "Antonio Di Benedetto", ubicada en calle Coronel Campos s/n°, Rama Caída.
- Escuela "Juan de Garay", ubicada en Ruta N° 154 de Colonia Española, Distrito Cuadro Nacional
- Escuela N° 4-014 "Mayor Jorge Osvaldo García", ubicada en las calles Montevideo y San Martín, Distrito Monte Comán.
- Escuela N° 1-219 "Víctor Manuel Páez Monzón", calle El Moro s/n°, Distrito Rama Caída.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3002

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad coloque carteles con las siguientes indicaciones: “CRUCE PELIGROSO”, sobre Ruta N° 143 y, a su vez, Dirección Provincial de Vialidad coloque carteles con la leyenda “PARE”, en calle Bentos, Bertani, Jensen y Bianchi Norte, en su intersección con Ruta Nacional N° 143, todas pertenecientes al Departamento de San Rafael. Los carteles deberán ser colocados en ambos sentidos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a Dirección Nacional de Vialidad y a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3003

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, órgano autárquico del Ministerio de Transporte de la Nación, cumpla con los principios, declaraciones, derechos y garantías de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte garantice a toda persona con discapacidad, el acceso del beneficio regulado por Resolución 428/2017.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que se permita a la persona con discapacidad el acceso del beneficio que otorga la resolución mencionada en el artículo anterior, no solo por modalidad web, sino también por modalidad presencial en la ventanillas de las empresas de transporte o, en su defecto, predisponga la creación de una oficina de la CNRT en la Terminal de nuestro Departamento, a los fines de que las personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de manera presencial en la misma.-

Artículo 4°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, órgano autárquico del

Ministerio de Transporte de la Nación, a cargo del Subdirector Ejecutivo Lic. Pablo C. Castano.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3004

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad proceda al asfaltado de calle Esmeralda, entre Mercado y Los Inquilinos, Distrito de Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3005

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, incorpore el Artículo 16° Bis, a la Ley 8.970, Seguro Colectivo para Productores Agrícolas, que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 16° Bis - La diferencia de aportes de los productores agrícolas que resulte, entre la región, cuyos aportes sean menores por hectárea, Región Valle de Uco y Norte; y las regiones

cuyos aportes sean superiores por hectárea, Este y Sur, serán subsidiados anualmente por el Estado Provincial con la finalidad de asegurar plena equidad de los productores de Mendoza que opten por adherir al seguro agrícola, teniendo en cuenta que existe un proyecto de características similares en la Cámara de Senadores de la Provincia, por lo que se solicita se de tratamiento urgente al mismo.-”

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3006

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice el mejoramiento o lechada asfáltica con Slurry, de las Rutas Provinciales N° 202 y N° 200 y mantenimiento y conservación en suelo natural de las calles “Los Martínez”, “Copado”, “Los Tres Puentes”, donde se encuentra la Escuela Río Bamba, “Los Incas”, calle “Boliche el Veneno”, “Las Arabias”, en el Distrito Jaime Prats.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3007

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte disponga la instalación de un equipo semafórico, como así también un indicador de cruce peatonal, en intersección de Av. Mitre y Av. Colón, perteneciente al Departamento de San Rafael, a fin de ordenar el flujo vehicular en la zona anteriormente citada.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente